

Fecha: 15-07-2025 Medio: El Diario de Atacama

El Diario de Atacama Supl.:

Título: Cosemar reclama ilegalidad de multa por gestión de residuos en Copiapó

Pág.: 4 Cm2: 545,1 VPE: \$607.228 Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: 2.200 6.600

No Definida

Cosemar reclama ilegalidad de multa por gestión de residuos en Copiapó

JUDICIAL. El monto supera los \$20 millones, por lo que la empresa busca que esta quede nula. Además alegan arbitrariedad y hechos aislados.

n un caso que ha gene rado atención en el ám-d bito de la gestión muni
diagram

diagr cipal y los servicios de recolección de residuos en la comuna Copiapó, la empresa Cosemar presentó recientemente un recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones en contra del municipio, tras la imposición de una multa de 620 (UF), cercano a los \$25 millones.

El conflicto se originó con la emisión del Decreto Alcaldicio N°7.547 del 11 de abril de 2025, que sancionó a la empresa por diversas presuntas infracciones relacionadas con la gestión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en la comuna. La multa fue determinada tras la evaluación de un informe técnico que señalaba saturación de contenedores, desviaciones en el cumplimiento del servicio, una supuesta incompleta dotación de vehículos y herramientas, además de incumplimiento en campañas de educación ambiental.

ARGUMENTOS COSEMAR

Cosemar argumenta que el acto administrativo sancionatorio carece de la debida fundamentación. La empresa sostiene que el Decreto Alcaldicio no da cuenta de infracciones anteriores que justifiquen el actuar sancionador, y que los incumplimientos que se le imputan parecen ser hechos aislados

La empresa sostiene que en la propia normativa municipal se admite que no hay referencia a hechos reiterados o en grado de gravedad que justifiquen multas tan elevadas, por lo que la aplicación de aquella mula resulta, en su opinión, arbitraria y sin fun-



EN VARIAS ZONAS DE LA COMUNA DE COPIAPÓ LOS CONTENEDORES SE ENCUENTRAS REBALSADOS, INCLUSO CON OBJETOS COMO COLCHONES

La reclamante señala que "no hay constancia alguna en el Decreto impugnado de que el actuar del que se acusa a Cosemar se haya producido anteriormente", y que los supuestos incumplimientos, como el vaciamiento de contenedores y la situación de un contenedor específico (N°278), fueron solucionados en el mismo día de su detec-

Además sostienen que los antecedentes probatorios, como fotografías, transcripciones de WhatsApp y otros medios de prueba, demuestran que no existió incumplimientos graves o reiterados, sino que los hechos que justificaron las multas, en caso de existir, fueron circunstanciales o solucionados oportunamente. "Del análisis del Decreto impugnado queda claro que el vaciamiento de los contenedores se hace según lo pactado", argumentan en este recurso de ilegalidad.

Ante esto, el concejal Rodrigo Rojas, manifiesta que espera que se logre un buen acuerdo entre las partes, apuntando que si bien nadie cuestiona la capacidad de Cosemar, la empresa también debe comprender qué aspectos como el orden y la limpieza es prioridad para la actual administración municipal.

Todas las multas aplicadas hasta ahora han sido emitidas en respuesta a reclamos ciudadanos, denuncias y reportes de prensa. Esto demuestra que el municipio está respondiendo a una necesidad real de la comunidad, dado que no se puede modificar el actual convenio de forma

inmediata, estas multas son la herramienta que nos permite avanzar hacia un mejor entendimiento con la empresa y lograr mejoras concretas", apuntó.

Por su parte Carolina de la Carrera, manifiesta que no hay que olvidar que el municipio también ha recibido multas por parte de la Seremi de Salud, debido a problemas de salubridad ocasionados por la acumulación de basura. "La comunidad tiene el derecho a exigir condiciones higiénicas adecuadas, y la presencia constante de residuos en las calles se ha vuelto parte del paisaje urbano, situación que resulta inaceptable", dijo.

BASE NORMATIVA

La reclamación también cuestiona la base normativa utilizada por la municipalidad para justificar la multa, señalando que si bien esta contempla mecanismos objetivos, como los establecidos en el artículo 33 de las Bases Administrativas, también reconoce que las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos y que la autoridad debe actuar con criterio racional y fundamentado.

Sin embargo, el municipio, a partir del considerando N°5 del Decreto impugnado, reconoce que las Bases Administrativas no se apartan de los criterios jurisprudenciales v doctrinales que consideran la existencia de antecedentes previos para la imposición de sanciones

La petición concreta de Cosemar ante la Corte es que deje sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº12.542, y que se declare que las multas impuestas son ilegales, arbitrarias, y

"Todas las multas aplicadas hasta ahora han sido emitidas en respuesta a reclamos ciudadanos, denuncias y reportes de prensa. Esto demuestra que el municipio está respondiendo a una necesidad real de la comunidad".

Rodrigo Rojas

"Finalmente, el Municipio de Copiapó resolvió ratificar las multas aplicadas y hasta el momento no hemos sido notificados si es que la empresa decidió tomar una vía judicial".

> Luis González Director de Asesoría Jurídica

sin respaldo suficiente, además de que se rebajen o eliminen. La empresa también solicita que se acepten, total o parcialmente, sus descargos y pruebas, y que se reconozca que su cumplimiento contractual y operativo ha sido correcto.

MUNICIPALIDAD

Frente a esta situación, el director de Asesoría Jurídica del municipio, Luis González, puntualizó que la vía administrativa se agotó con la interposición del recurso de ilegalidad administrativa que buscaba revertir la decisión, presentado por Cosemar.

"Finalmente, el Municipio de Copiapó resolvió ratificar las multas aplicadas y hasta el momento no hemos sido notificados si es que la empresa decidió tomar una vía judicial", finalizó.